## PROC. ORDINARIO No. 2020-00088

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), en la fecha se ingresó al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que por secretaria se remitió notificación vía correo electrónico sin que se acusara recibido del mismo. Sírvase proveer.

## DANNY JIMENEZ SUAREZ Secretario

## JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que no se recibió constancia de recibido y/o lectura de la notificación personal electrónica del auto admisorio de la demanda remitida por el despacho, por parte de la demandada SERVICIOS ALIMENTICIOS ALDIMARK S.A.S. En consecuencia, en aplicación de los artículos 108 y 293 del C.G.P. y de los reiterados pronunciamientos de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, entre otros, las sentencias de tutela 33195 y 29900 del 21 de junio de 2011 y 28 de agosto de 2012 respectivamente, y reunidos los presupuestos legales, se procede a DECRETAR SU EMPLAZAMIENTO.

En atención a lo establecido en el decreto 806 de 2020, por secretaria procédase a realizar la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Así mismo, el despacho PROCEDE A DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de SERVICIOS ALIMENTICIOS ALDIMARK S.A.S., a la abogada LAURA CAMILA MUÑOZ CUERVO, identificada con C.C. 1.032.482.965 y T.P. 338.886, integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificada en la dirección electrónica u0303953@unimilitar.edu.co y laura.munoz@legaljuridico.com

Comuníquese la designación y notifíquese la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

R

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en **Estado N° 0017 fijado el TRECE** (13) de MAYO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).

> DANNY JIMENEZ SUAREZ SECRETARIO

Firmado Por:

RAFAEL MORA ROJAS

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: fe90a24ad60eeaecb7875dfa23b3f31a29f6c660a7c80ba357d3432c61430862 Documento generado en 10/05/2021 10:01:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica